S. QVARTO AÑO 1637 10 M

PHILIPPVS IIII. el Grande, Rey de las Españas, Año xv. de su Reynado; Sello Quarto. x. mrs. para el año M.DC.xxxvii.

oficio aya de bacar y benga a el que tubiere de v.
de ser eredar nuestros herederos y sucesores y si acaeciere
a morir vos o quedara con el ni y dispusiere de el
y a justicia o al de ... el origen a la que de possi
y adjudicacion se le de dara mismo el dicho
titulo y que ecepto por delitos y crimenes de
lese regia lege majestatis y el pecado nefando
por ninguno otro se pierda ni confisque ni pueda
perder ni confiscar el dicho oficio y que siendo
pribado o ynavilitado le quede y tubiere e le ayan
aquel o aquellos que tubieren de vos derecho a el
en la forma que esta dicha de el que muriere sin dis
poner de el con las quales otras calidades y con
diciones quiero que tengays el dicho oficio
bos y el que bos y buestros herederos y sucesores
y la persona o personas que de vos o de ellos
obieren titulo o causa perpetuamente para
siempre xamas y mando a el presidente y
los del mi consejo que deis despachos
por virtud de dicho titulo en favor de la per
sona a quien nombrare ... conforme
a lo que esta referido siendo de la ca
lidades que para le ser ... requieren
espresando en el esta merced y lo mismo
hagan con el que subcediere en
... y a quien ... sin embargo
de qualesquier leyes y prematicas destos
mis reynos que aya en contrario con las
quales para en quanto a esto toca por esta
bez ... quedando ... en su fuerza
... para adelante ...
... con que no tengays titulo de
regimiento ni jurado ...